



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### **CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre, por la que se convoca procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.**

Advertidos errores en la Orden ECD/1647/2019, de 11 de diciembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 245, de 18 de diciembre de 2019, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 33426, en la base 2.3. Requisitos específicos para el turno de reserva para personas con discapacidad, donde dice:

“Quienes no aporten el informe técnico de compatibilidad en el plazo establecido en la base 3.4.b) quedarán excluidos de la participación en el procedimiento selectivo, no pudiendo participar por el turno de acceso general para la misma especialidad por la que desea participar por el turno de reserva de discapacidad”.

Debe decir:

“Quienes no aporten el informe técnico de compatibilidad en el plazo establecido anteriormente, quedarán excluidos de la participación en el procedimiento selectivo, no pudiendo participar por el turno de acceso general para la misma especialidad por la que desea participar por el turno de reserva de discapacidad”.

En la página 33427, en la base 3.1. Solicitud de admisión, donde dice:

“La falta de cualquiera de los requisitos anteriores determinará la exclusión de la persona aspirante”.

Debe decir:

“Aquellas personas que no presenten la solicitud en la forma y lugares señalados en la base 3.5 se entenderá que no han finalizado la presentación de la misma, y por lo tanto no tendrán la consideración de participantes en el presente procedimiento selectivo”.

En la página 33428, en la base 3.4. Documentación, donde dice:

“c) El personal funcionario no perteneciente al ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub apartados 2.1.i), 2.1.j) de la base segunda, para lo cual deberán presentar documentación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, el número de registro personal, la fecha de ingreso en el Cuerpo y la duración real de los servicios prestados en la docencia como personal funcionario de carrera del citado Cuerpo”.

Debe decir:

“c) El personal funcionario no perteneciente al ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub apartados 2.1.h), 2.1.i) de la base segunda, para lo cual deberán presentar documentación acreditativa de pertenecer al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, el número de registro personal, la fecha de ingreso en el Cuerpo y la duración real de los servicios prestados en la docencia como personal funcionario de carrera del citado Cuerpo”.

En la página 33435, en la base 7.2. Criterios para resolver posibles empates, donde dice:

“2.º mayor puntuación en los sub apartados del baremo de méritos del anexo I, por el orden en que éstos aparecen en cada uno de los apartados, y que a continuación se detallan: 1.1, 1.2, 2.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12”.

Debe decir:

“2.º mayor puntuación en los sub apartados del baremo de méritos del anexo I, por el orden en que éstos aparecen en cada uno de los apartados, y que a continuación se detallan: 1.1, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7, 3.1.8, 3.1.9, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9, 3.2.10, 3.2.11, 3.2.12”.

En la página 33436, en la base 7.6. Presentación de documentos del personal que resulte seleccionado, donde dice:



“f) Respecto al personal funcional no perteneciente al ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, fotocopia y original que acredite que posee la especialidad que le permitió acceder a la obtenida del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Igualmente, deberán acreditar, mediante fotocopia y documento original el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub apartados 2.1.i) y 2.1.j)”.

Debe decir:

“f) Respecto al personal funcional no perteneciente al ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, fotocopia y original que acredite que posee la especialidad que le permitió acceder a la obtenida del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. Igualmente, deberán acreditar, mediante fotocopia y documento original el cumplimiento de los requisitos establecidos en los sub apartados 2.1.h) y 2.1.i)”.